

02 SET. 2024



*"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"*

### LA GERENTE GENERAL ENCARGADA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2007, modificado por el Acuerdo núm. 16 de 2018 y el encargo otorgado según Decreto 278 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos «cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera»

Que el Artículo 23 del Acuerdo No. 001 de 2007 de la Lotería de Bogotá, modificado por el Acuerdo de Junta directiva número 22 de 2022, señala:

ARTÍCULO 23°.- SERVIDORES PÚBLICOS. Las personas que prestan sus servicios a la Lotería de Bogotá se denominarán Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales. Son Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción, las personas que ocupen los siguientes cargos: Gerente General, Subgerente Comercial y de operaciones de Entidad Descentralizada – Comercial y de Operaciones, Secretario General, Jefe de la Oficina de Control Interno, Jefe de Oficina del Oficial de Cumplimiento, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Jefe de la Oficina Jurídica, Director de Operación de Productos y Comercialización, Tesorero General. Todos los demás serán trabajadores oficiales.

Que de acuerdo con lo anterior, existen cargos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.



RESOLUCIÓN NÚMERO 122

02 SET. 2024

"Por medio de la cual se hace un nombramiento"



Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida de la señora LESVIA MARIA ESCOBAR SAAVEDRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.412.838, se publicó en el sitio web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 23 de agosto de 2024 y el 30 de agosto de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que de acuerdo con el certificado expedido el 09 de agosto de 2024, por la Jefe Asignada de la Unidad de Talento Humano, la señora LESVIA MARIA ESCOBAR SAAVEDRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.412.838, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente a la fecha, para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 ubicado en la Oficina Jurídica de la Lotería de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Nombrar con carácter ordinario a la señora LESVIA MARIA ESCOBAR SAAVEDRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.412.838 en el empleo de libre nombramiento y remoción, Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 ubicado en la Oficina Jurídica de la Planta Globalizada de la Lotería de Bogotá.

**Artículo 2°.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora LESVIA MARIA ESCOBAR SAAVEDRA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

**Artículo 3°.** - Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Oficina jurídica de la Lotería de Bogotá.

**Artículo 4°.** - Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Lotería de Bogotá a través de la Unidad de Talento Humano.

**Artículo 5°.** - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora LESVIA MARIA ESCOBAR SAAVEDRA, a través de la Unidad de Talento Humano de la Lotería de Bogotá



RESOLUCIÓN NÚMERO 122

02 SET. 2024

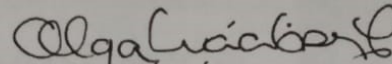
"Por medio de la cual se hace un nombramiento"

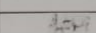
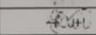
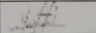


Artículo 6°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D.C., 02 SET. 2024

  
**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Gerente General Encargada

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Fabián Alfonso Belnavis Barreiro	Secretario General	
Revisado por:	Natalia Isabel Russi Acuña	Abogada Contratista de Secretaria General	
Revisado por:	Martha Liliana Duran Cortes	Jefe (a) Unidad de Talento Humano	
Proyectado por	Martha Liliana Cruz Bermúdez	Contratista Unidad de Talento Humano	